

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 338
RADICAC. No. 765204003007-2021-00151-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós
(2022):-

Una vez revisado el presente proceso, se observa que el apoderado judicial de la parte de la parte actora, ya notifico al demandado de conformidad al artículo 291 del C.G.P, la cual surtió efectos positivos, por lo tanto, se hace necesario requerir al mismo, a fin de que proceda a realizar la notificación de conformidad al artículo 292 del C.G.P, o en su defecto aporte la constancia si ya la efectuó.

Por otro lado, teniendo en cuenta la respuesta dada por la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN**, a través del oficio No. **20221500014631** con el que informa que registro la medida cautelar consistente en el embargo del vehículo automotor de placa **THT58E**; Así mismo, apporto el certificado de libertad y tradición del vehículo en el cual se encuentra inscrita la medida del embargo del vehículo en comento.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora a fin de que proceda a realizar la notificación al demandado de conformidad al artículo 292 del C.G.P, o allegue la constancia de comunicación si ya la efectuó.

SEGUNDO: GLÓSESE a los autos, el anterior oficio No. **20221500014631** proveniente de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN**, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

TERCERO: LÍBRENSE el oficio a la **DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)** con el fin de solicitarles se sirvan **ORDENAR** a quien corresponda, el **INMEDIATO DECOMISO** del vehículo de propiedad de **FRANKIL NELSON MENESES BOLAÑOS**, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán. Distinguido con las siguientes características:

PLACAS:	THT58E
CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	2019
MARCA:	SUZUKI
LINEA:	VIVA R 115 STYLE
COLOR:	NEGRO MATE GRIS
MOTOR:	E482-319188

CUARTO: HÁGASELES saber a los citados funcionarios que una vez decomisado el vehículo, el mismo debe ser colocado a órdenes de este Juzgado, en cualquiera de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca a través de la Resolución No. DESAJCLR21-2753 del 14 de diciembre de 2021.

O EN SU DEFECTO DE LA CIUDAD DONDE SEA UBICADO AL MOMENTO DEL DECOMISO.

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO
BODEGAS JM S.A.S.	901.207.502-4	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle el silencio lote 3 Corregimiento de Juanchito (Candelaria) administrativo@bodegasmsas.com 316-4709820
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Cra 66 No. 13-11 de Cali caliparking@gmail.com 318-4870205
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL	900.272.403-6	EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA	Carrera 34 No. 16- 110 Bodegasia.cali@siasalvamentos.com 300-5443060 y/o (601)8054113
BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS	900.532.355-7	SENEN ZUÑIGA MEDINA	Calle1ª No. 63 – 64 B/Cascada Bodegasimperiocars@hotmail.com 300-5327180 y/o (602)5219028

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: SUMOTO.S.A.
DDO: FRANKIL NELSON MENESES BOLAÑOS
KAP



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE SECRETARÍA
Palmira(Valle) 30 MAR 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>036</u> de la misma fecha.
ARBAY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO